



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13246

Miércoles 11 de Septiembre de 2019

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Paulo Marcelo Cassutti
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 986 - Vétase Proyecto de Ley 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 919, 987, 989 a 993 y 995 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. N° II-239 a II-242 4-5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. N° III-47, 47, 48, 139, 189, 196 y 197 5-6
Ministerio de Salud
Año 2019 - Res. N° XXI-205 a XXI-208, XXI-210 a XXI-217 6-7

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. N° II-243 y V-127 7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 986/19

Rawson, 05 de Septiembre de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 22 de agosto de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 068/19 - P.H.L. el día 23 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual procede a la derogación del Decreto de este Poder Ejecutivo N° 892/19, de convocatoria a elecciones del Instituto de seguridad Social y seguros;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno vetar el proyecto mencionado de conformidad a los fundamentos que se exponen a continuación;

Que el Decreto N° 892/19, fue dictado en pleno ejercicio de las facultades establecidas en la Ley XVIII N° 32, artículo 3° quinto párrafo que establece «...el acto electoral será organizado por el Poder Ejecutivo según la reglamentación que se dicte»;

Que dicha facultad, inherente a la investidura del Gobernador de la Provincia del Chubut, se encuentra contenida en los términos y alcances del Decreto 892/19, el cual fue dictado en pleno ejercicio de las facultades y que integra la Zona de Reserva del Poder Ejecutivo, acto administrativo plenamente válido y eficaz, que de manera ilegal e inconstitucional, fue derogado por la Honorable Legislatura Provincial;

Que la acción intentada por el Poder Legislativo Provincial constituye un violento avasallamiento al Principio Republicano de División de Poderes;

Que en razón de lo expuesto, no sólo resulta necesario vetar en su totalidad el proyecto detallado en el presente, sino asimismo advertir que nos encontramos en presencia de un Acto Legislativo Nulo de Nulidad Absoluta e Insanable, dado que desde el dictado del Decretos 892/19, el Poder Ejecutivo Provincial ha ejercido plenamente su competencia;

Que el Decreto de convocatoria a elecciones en el ISSYS resulta plenamente válido y eficaz, por lo cual de modo alguno podrá ser suspendida su aplicación al procedimiento electoral comenzado bajo su vigencia;

Que por los fundamentos expuestos, y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley mediante el cual el Poder Legislativo deroga el Decreto 892/19, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 22 de agosto de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 068/19 - P.H.L., el día 23 de agosto de 2019.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 919

20-08-19

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ORLANDO, Laura Verónica (M.I. N° 24.521.470 - Clase 1975) en el cargo de Secretaría Privada del señor Ministro de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 987

05-09-19

Artículo 1°.- Modificar el Anexo N° I del Decreto N° 1484/14 con relación a los Requisitos de la Dirección General de Seguridad e Higiene, y Riesgos del Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, de acuerdo al Anexo I, a partir del día 09 de agosto del 2019.-

Artículo 2°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora General de Seguridad e Higiene y Riesgo del Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la Doctora ANTONENA Mirta Haydee (M.I. N° 10.028.253 - Clase 1951).-

Artículo 4°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la señora ANTONENA Mirta Haydee (M.I. N° 10.028.253 - Clase 1951) como Directora General de Seguridad e Higiene, y Riesgos del Trabajo de la Secretaría de Trabajo, a partir del día 09 de agosto de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Otorgar a la Profesional designada el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido en el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto 1330/81, a partir del día 9 de agosto del 2019.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2019.-

ANEXO N° 1
SECRETARIA DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y
RIESGOS DEL TRABAJO

MISIONES:

- Controlar y colaborar con las Misiones y Funciones desarrolladas por la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- Coordinar medidas de contralor e inspección respecto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad conjuntamente con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de Nación.

- Controlar y colaborar con las Misiones y Funciones desarrolladas por la Dirección de Asesoramiento de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- Intervenir en conflictos individuales o pluri-individuales en temas concernientes a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en sede administrativa.

FUNCIONES:

2. Recibir las denuncias por incumplimiento en materia de higiene y seguridad, efectuadas por ante las Delegaciones Regionales de Trabajo y girar a la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo para su conocimiento y efectos correspondientes.

2. Coordinar inspecciones en materia de seguridad e higiene laboral conjuntamente con la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo, las Delegaciones Regionales de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de Nación.

3. Controlar y realizar un seguimiento de denuncias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se efectúen por ante la Dirección de Asesoramiento en Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

4 .Asesorar, representar y patrocinar a trabajadores en materia de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, en forma gratuita ante los Organismos correspondientes.

REQUISITOS:

Instrucción: Universitaria completa. Título de Abogado.

Dto. N° 989

05-09-19

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma Larissa Distribuidora Almacén, de la Señora RIVA María Cristina (C.U.I.T. N° 27-12047700-0) por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 256.482.-), la adquisición de víveres secos, destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial, Comisaría Distrito 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª, Comisaría Distrito B° General Mosconi, Comisaría Distrito Laprida, Comisaría Distrito Diadema de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Comisaría Distrito Rada Tilly y Comisaría Distrito Sarmiento, durante el mes de agosto del año 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 990

05-09-19

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con las firmas Larissa Distribuidora de Almacén, de la Señora RIVA María Cristina (C.U.I.T. N° 27-12047700-0) y Don Fabricio S.A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8), por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 171.400.-), la adquisición de alimentos frescos (carne), destinados a los detenidos judiciales alojados en las Comisaría 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de Puerto Madryn, durante el mes de agosto del año 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20- Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 991

05-09-19

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma Chocolates del Marques, del Señor Daniel Heber MÁRQUEZ (C.U.I.T. N° 20-92433090-3), por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

CINCO (\$ 195.455.-), la adquisición de alimentos frescos (pan), destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial, Comisarías Distrito 2ª, 3ªa, 4ªa, 5ªa, 6ªa y 7ª, Comisarías Distrito B° General Mosconi, Comisaría Distrito Laprida, Comisaría Distrito Diadema de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Comisaría Distrito Rada Tilly, y Comisaría Distrito Camarones, durante el mes de agosto del año 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 992 **05-09-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 12 de junio de 2019, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación representada por el Licenciado Gabriel Enrique CASTELLI y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por la Doctora Valeria Elena SAUNDERS, protocolizado al Tomo 2, Folio 236 del Registro de Contratos de Locación de Obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 3 de julio de 2019, que tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de colaboración y cooperación entre la Secretaría y la Provincia para la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales «PAE» en la Provincia en los términos de la Ley Nacional N° 27.364.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 993 **05-09-19**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Infraestructura, dependiente de la Dirección de Seguridad e Infraestructura, al agente Ángel Damián FERNÁNDEZ (M.I.N° 30.088.812 - Clase 1983), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos del Artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdic-

ción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Dto. N° 995 **05-09-19**

Artículo 1°.-Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 597/19, de acuerdo al Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Resérvase al agente LAGOS. Agustín (MI N° 35.382.157- Clase 1990) el cargo Ayudante Administrativo-Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en la Subsecretaría de Obras Municipales - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 08 de noviembre de 2018, conforme lo establece el Artículo 48° inciso n) - Capítulo IX del citado Convenio «.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-239 **03-09-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 27 de marzo de 2019, la renuncia interpuesta por el agente Oscar Alfredo QUILODRAN (DNI N° 29.102.160 - Clase 1981), cargo Inspector de Transporte, Código 3-147, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar al agente Oscar Alfredo QUILODRAN (DNI N° 29.102.160 - Clase 1981), cargo Inspector de Transporte, Código 3-147, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno seis (06) días hábiles parte proporcional ejercicio 2019, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley I N° 74, homologado por Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal, Actividad 2: Formulación y Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2019. Ejecución de la Política de Transporte. Ejercicio 2019.

Res. N° II-240 **04-09-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría Privada del Ministerio

de Gobierno al Sargento Alejandro Daniel JOFRE (DNI N° 23.401.706 - clase 1973), cargo Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 02 de julio de 2019.

Res. N° II-241 04-09-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Roxana Belén SALINAS (DNI. N° 33.771.147 - Clase 1988), Cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Res. N° II-242 04-09-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos, a la agente Mabel Salustiana ORELLANA (DNI. N° 24.337.356 - Clase 1971), Planta Temporaria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-47 29-08-19

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2019, la renuncia presentada por el agente PERRY; Gastón Paúl (M.I. N° 35.887.484 - Clase 1992) al cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria en la Delegación de Capital Federal- Dirección General de Rentas- Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de Agosto de 2019.-

Artículo 2°.- Abonar nueve (09) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, Parte Proporcional Período 2019, según lo dispuesto mediante Resolución 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF 32- Programa 23: Recaudación Fiscalización de Ingresos- Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Res. N° 47 18-02-19

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c)

punto 2 de la Ley II N° 76 la contratación directa de la firma Fitch Ratings Inc.

Artículo 2°.- Abónese a la firma Fitch Ratings (N° de Identificación Fiscal 13-3974563) la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 4.201,65) en concepto de gastos de viaje incurridos en el marco de las tareas de análisis para la calificación crediticia de la Provincia en la cuenta N° #530-5011-63 de Fitch Ratings. Inc.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco del Chubut SA el día del pago, en la Jurisdicción 90, SAF 90- Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.8.01, Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo- Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019.-

Res. N° 48 21-02-19

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 736.320,55) en concepto de intereses devengados entre el 09 de enero de 2019 y el 21 de enero de 2019 por el adelanto transitorio otorgado el 09 de enero de 2019.

Artículo 3°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.623,20) en concepto de intereses devengados entre el 11 de enero de 2019 y el 16 de enero de 2019 por el adelanto transitorio otorgado el 11 de enero de 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91- SAF 91- Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019.

Res. N° 139 11-06-19

Artículo 1°.- DEVUELVASE de acuerdo a las disponibilidades existentes en la Tesorería General a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016 hasta completar la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000).

Res. N° 189 22-08-19

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 30.959.151,29) en la Cuenta Co-

rriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.-

Res. N° 196 **30-08-19**

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 44.155.951,14) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.-

Res. N° 197 **02-09-19**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58.244,75) en concepto de amortización y la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.064,72) en concepto de intereses del primer (1°) servicio de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie I.-

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 34.319.306,09) en concepto del primer (1°) servicio de intereses de Títulos de Cancelación de Deuda Provinciales (TICADEP) Serie II.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90- SAF 90- Programa 93, Actividad 1, en la partida 717.01 por la porción correspondiente a la amortización y en la partida 716.01 por la porción correspondiente a los intereses. Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-205 **27-08-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 25 de febrero de 2019 la renuncia interpuesta por la agente SOSA, Lucia Elena (Clase 1986 - M.I. N° 32.219.999) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado I- Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-206 **27-08-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2019 la renuncia interpuesta por la agente RODRIGUEZ, María Elena (Clase 1966 - M.I. N° 18.218.628) cargo

Agrupamiento B- Clase I- Grado VIII- Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32, Artículo 55°.

Res. N° XXI-207 **27-08-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2019 la renuncia interpuesta por el agente NECUL ESPINOZA, José Sebastián (Clase 1989- M.I. N° 93.794.142) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado I- Categoría 9, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-208 **27-08-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 03 de mayo de 2019 la renuncia interpuesta por el agente SALOMON, Fabián Mariano (Clase 1975 - M.I. N° 24.271.932) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado IV- Categoría 12, con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-210 **30-08-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2019 la renuncia interpuesta por el agente JONES, Alberto Alejandro (Clase 1970 - M.I. N° 21.661.468) cargo Agrupamiento A- Clase III- Grado III- Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-211 **30-08-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2019 la renuncia interpuesta por la agente ALMADA, Norma Gladys (Clase 1961 - M.I. N° 14.281.774) cargo Agrupamiento C- Clase II- Grado X- Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de

Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-212 30-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2019 la renuncia interpuesta por la agente PINILLA, Nilda Ires (Clase 1950 - M.I. N° 4.554.498) cargo Agrupamiento B- Clase II- Grado III- Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-213 30-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 03 de julio de 2019 la renuncia interpuesta por la agente VEGA, Natalia Lujan (Clase 1984 - M.I. N° 30.825.466) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado I- Categoría 8 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-214 30-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 22 de abril de 2019 la renuncia interpuesta por la agente VELCHEFF, Valeria Noemí (Clase 1989 - M.I. N° 33.770.916) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado I- Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-215 30-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2019 la renuncia interpuesta por la agente HIDALGO, Mónica Yanina (Clase 1979- M.I. N° 24.584.880)

cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado II- Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-216 30-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2019 la renuncia interpuesta por la agente RIQUELME, Rosa Noemí (Clase 1960 - M.I. N° 13.097.351) cargo Agrupamiento B- Clase II- Grado VIII- Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-217 30-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2019 la renuncia interpuesta por la agente SCHATTMANN, Natali (Clase 1987 - M.I. N° 33.245.121) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado II- Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. N° II-243 MG y
V-127 MCG 04-09-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en el Ministerio de Gobierno al Sub Oficial Principal Sergio Rafael SANTOS (DNI N° 13.720.644 – clase 1960), Agrupación Comando – Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 15 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CUENCA CARLOS RUBEN, en los autos caratulados, Cuenca Carlos Ruben s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 000391/2019. Mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 2 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-09-19 V: 11-09-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ELLIS DANIEL ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 01 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 09-09-19 V: 11-09-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ, SIMPLICIO, D.N.I. 12.639.156 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «González, Simplicio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000038/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» / «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 09-09-19 V: 11-09-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Videla, Jun B. S/Sucesión ab-Intestato» (expediente 484/2019) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor JUAN BAUTISTA VIEDELA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2019. Helena Casiana Castillo. Secretaria.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-19 V: 12-09-19

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. EUGENIA ANCAPI y/o EUGENIA IBARRA, en autos caratulados: «Ancapi, Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 16/2019.- Publíquese edicto por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Sarmiento, Chubut, 27 de junio de 2019.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 11-09-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VIRELLI SUSANA BEATRIZ, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Julio 31 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-19 V: 13-09-19

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Av. Alvear 505, 3er Piso, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra González, Secretaría Única, en autos caratulados: «Millaldeo, Camila Agostina s/Supresión de Apellido» (Exp. 505/2019) hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la adolescente CAMILA AGOSTINA MILLALDEO, D.N.I. N° 42.133.345, quien pretende suprimir el apellido paterno Millaldeo, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.- (Art. 70 C.C.y C.). Publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.-

Esquel, 03 de septiembre de 2019.

ANGELAGUSTIN OLIVERA
Secretario

P: 11-09-19 y 11-10-19

EDICTO DE REMATE N° 77/2019.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulado «RADER S.A. C/TRANSPORTES MELIAN S.R.L. S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 3159/2018, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 07 de Septiembre de 2019 las 12.30 hs. en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UNAUTOMOTOR MARCA MERCEDES BENZ, TIPO CHASIS C/CABINA, MODELO ACTROS 3341K, AÑO 2016, DOMINIO AA740KJ el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 10/05/2019 el automotor registra deuda periodos 08/2018 a 04/2019 por \$ 32.979,12.- Dirección Cobros Judiciales al 22/05/2019 Registra deuda BD N° 49940 y 56847 por \$ 64.980,98.- Tribunal de Faltas N° 1: al 23/05/2019 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 27/05/2019 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 28/05/2019 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.026.644), y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la

subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Septiembre de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-19 V: 12-09-19

REMATE JUDICIAL AFIP

Por disposición del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Rawson, Secretaría a cargo del Dr. David CHERNICOFF, en autos caratulados: «FISCO NACIONAL – AFIP C/ANTON, CARLOS FABIAN s/Ejecución Fiscal» (Expte. FCR 18950/2017); se hace saber mediante edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, donde el martillero público Germán Nicolás Fernández procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca FORD, dominio LAI - 423, modelo KAFLY VIRAL, año 2012, con número de motor: CBR1C366376 y número de chasis: 9BFZK53B6CB366376, con los siguientes detalles: buen estado en general, con 132.240 kms; no tiene cubierta de auxilio; no tiene llave de rueda; no tiene criquet; parabrisas trizado; no tiene matafuego; paragolpe trasero derecho y guardabarro se encuentra chocado y con falta de pintura; puerta delantera acompañante con impacto y rayada; falta el vidrio del espejo retrovisor puerta acompañante; el vehículo cuenta con alarma y polarizados. CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara SIN BASE, de contado y al mejor postor.

DEUDA: El bien a subastar registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor en la Municipalidad de Puerto Madryn al 09/08/2019 por la suma de \$81.247,21.- (PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS), deuda esta que al momento de su cancelación se actualizará. Se informa a los interesados que si el precio obtenido en la subasta, descontados los gastos privilegiados y/o preferentes y aquellos créditos que contaren con privilegio especial, no logra cubrir el total adeudado en concepto de deuda municipal detallada anteriormente, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador.-

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día 16 de Septiembre de 2019 a las 10.00 horas en la oficina sito en calle 25 de Mayo N° 382 de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 10% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Rawson, 09 de Septiembre de 2019.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 10-09-19 V: 11-09-19

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Especial a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 4º, CABA, comunica en los autos caratulados «ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO», Expte. Nº 15977/2019, que con fecha 14.8.19 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de **ÁLICALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.** (CUIT 30-54891481-3), siendo desinsaculado síndico el Estudio «Lesta, Calello, De Chiara Contadores Públicos», con domicilio en Viamonte 783, 5º, CABA, ante quien deberán presentarse los acreedores con sus títulos justificativos hasta el 5.11.19. Fíjense los días 06.02.20 y 4.5.20 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hágase saber que el 16.3.20 es la fecha prevista para el dictado de la resolución del art. 36 de la ley 24.522. Designase el día 28.10.20 a las 11 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del anteuúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal. Javier J. Cosentino, Juez.

Dra. MARIA GABRIELA DALL'ASTA
Secretaria

I: 05-09-19 V: 11-09-19

EDICTO

La Juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados «TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO» Exte. Nº 526746/2019, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de **TECSA S.R.L.**, CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como «gran concurso». DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1º párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso – 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DIAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/

2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de Chubut. Firmado en 22 de agosto de 2019.-

JULIETA SEBASTIANO RAMBEAUD
Funcionaria
Oficina Judicial Civil

I: 06-09-19 V: 12-09-19

Proyecto de Edicto
COMPAÑIA COMERCIAL ANDINA SRL – CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Fecha del Instrumento: 21/05/2019.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Enzo Luis Di Martino, D.N.I. Nº 14.872.739 cede, vende y transfiere la totalidad de sus seiscientas (600) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos Seis Mil (\$ 6.000) que tiene y le pertenecen en COMPAÑIA COMERCIAL ANDINA S.R.L., las que se encuentran totalmente integradas y libre de embargos e inhibiciones, al Sr. Oscar Germán Gonzalez, D.N.I. Nº 20.718.338, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, ocupación plomero, CUIT 20-20718338-6, nacido el 15 de Marzo de 1969, domiciliado en Bouchard Nº 641 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, quien las acepta de conformidad. Marcela Pérez, D.N.I. Nº 17.536.115; cede, vende y transfiere la totalidad de sus seiscientas (600) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, con un valor nominal total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), que tiene y le pertenecen en COMPAÑIA COMERCIAL ANDINA S.R.L., las que se encuentran totalmente integradas y libre de embargos e inhibiciones, a la Sra. Patricia María Elena Arnold, D.N.I. Nº 24.762.362, nacionalidad argentina, estado civil Divorciada, ocupación empleada, CUIT 27-24762362-6, nacida el 14 de Octubre de 1975, domiciliada en Corbeto Nº 417 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, quien las acepta de conformidad. Como consecuencia de las cesiones realizadas por medio del presente instrumento, los actuales y únicos socios de COMPAÑIA COMERCIAL ANDINA S.R.L., reconocen que el capital social asciende a la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), distribuido de la siguiente manera: el Sr. Oscar German Gonzalez, Seiscientas (600) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que importa un total de pesos Seis mil (\$ 6.000.-); y la Sra. Patricia María Elena Arnold, Seiscientas (600) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada

una, lo que importa un total de pesos Seis mil (\$ 6.000.-). En virtud de lo expuesto se modifica el Artículo 4) del Contrato Social de COMPAÑIA COMERCIAL ANDINA S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 4: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), representado por un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, reconociendo los socios las siguientes participaciones sociales: el Sr. Oscar Germán González, Seiscientas (600) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que importa un total de pesos Seis mil (\$ 6.000.-); y la Sra. Patricia María Elena Arnold, Seiscientas (600) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que importa un total de pesos Seis mil (\$ 6.000.-). Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad.- Asimismo se modifica la gerencia de la empresa, modificándose el Artículo 9) del Contrato Social de COMPAÑIA COMERCIAL ANDINA S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 9: Se designa para el cargo de Gerentes a los Srs. Oscar German Gonzalez y Patricia María Elena Arnold, quienes hasta tanto no sean reemplazados en sus funciones, podrán realizar cualquier acto de administración de la sociedad, con las limitaciones establecidas en el artículo 8) del Contrato Social».-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-19

DF S.R.L
CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Cesión de Cuotas de «DF S.R.L.» Los socios Sr. BILBAO, Daniel Ricardo, argentino, nacida el 09/05/1959, DNI 13.432.705, CUIT 20-13432705-8, soltero, Comerciante, domiciliada en Cangalla N° 90 Piso 8 «A», B° Caballito, CAB.A.; en adelante EL CEDENTE, YKUZMANICH, Matias Jesús, Argentino, nacido el 09/09/1995, DNI 38.299.981, CUIL 23-38299981-9, soltero, estudiante, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 1707 de Rada Tilly, en adelante EL CESIONARIO. EXPRESAN: que El CEDENTE son socios de «DF S.R.L.», constituida por contrato privado de fecha 03/10/2016, inscrita en la Inspección General de Justicia el día 18/01/2017, bajo el N° 2.426, al folio 35 del Tomo VII del Libro N° X, de Sociedades Comerciales, en adelante LA SOCIEDAD; por lo tanto la cláusula de capital social quedará reformulada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00-), dividido en cien (100) cuotas sociales valor nominal Dos Mil Pesos (\$ 2.000,00) cada una de ellas, y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales, es decir 50 cuotas por un total de cien

mil pesos (\$ 100.000,00), cada uno de ellos respectivamente. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración.» La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Designar como
GERENTE: KUZMNIICH, FERNANDO JAVIER.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-09-19

TGR SERVICIOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Cesión de Cuotas de «TGR SERVICIOS S.R.L.»

Los socios Sr. COSTES, Oscar Alberto, Argentino, nacido el 19/12/1977, DNI N° 26.128.335, CUIL 20-26128335-3, casado, de profesión profesor de tecnología, con domicilio en la calle Doctor Fassola s/Nro. Km 12 de Comodoro Rivadavia; y ACOSTA, Cristian Ariel, argentino, nacida el 16/09/1990, titular del DNI 35.383.462, CUIT 20-35383462-3, soltero, Comerciante, domiciliada en Avda. Tehuelches N° 371, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; en adelante los CEDENTE S, y LAUCK, Anibal Ricardo, Argentina, nacido el 06/05/1966, titular del DNI N° 17.604.296, CUIT 20-17604296-7, soltero, de profesión Ingeniero, con domicilio en la calle Saavedra N° 345 P. 3 Dpto. «A» de Comodoro Rivadavia; y ALLERBORN, Julio César, argentino, nacido el 05/01/1967, titular del DNI 18.312.413, CUIT 20-18312413-8, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Alférez Vázquez N° 762, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante los CESIONARIOS. EXPRESAN: que los CEDENTES son socios de «TGR SERVICIOS S.R.L.», constituida por contrato privado de fecha 03/02/2016, inscrita en la Inspección General de Justicia el día 22/07/2016 bajo el N° 2.271, al folio 366 del Tomo IV del Libro N° VIII, de Sociedades Comerciales, en adelante LA SOCIEDAD; por lo tanto la cláusula de capital social quedará reformulada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), representado por OCHENTA (80) cuotas de Un Mil (\$1.000,00-) pesos valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: a) LAUCK, Anibal Ricardo (40) Cuotas y ALLERBORN, Julio César (40) Cuotas. Los socios integran en este el veinticinco (25%) del capital en efectivo, en forma proporcional, obligándose a integrar solidariamente el saldo en efectivo en un plazo de dos años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios

hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo de la Ley General de Sociedades, debiendo elevarse dicha resolución a Escritura Pública.» La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UN (1) «Gerente» que puede ser socio o no. Designar como GERENTE: LAUCK, ANIBAL RICARDO.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-09-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor
SALDARINI, Ricardo Gabriel
Casa N° 13
B° «50Viviendas» - Código 973
del Conjunto Habitacional «150 Viviendas»
ESQUEL-CHUBUT

Se notifica al señor SALDARINI, Ricardo Gabriel DNI N° 26.964.406, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 8 de Agosto del 2019, VISTO: El Expediente N° 1444/17- MIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2225/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor del señor SALDARINI, Ricardo Gabriel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 del B° «50 Viviendas» - Código 973 del conjunto Habitacional «150 Viviendas» de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el Señor SALDARINI, Ricardo Gabriel no hace ocupación de la vivienda; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo Expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N°2225/10-IPVyDU, a favor del señor SALDARINI, Ricardo Gabriel DNI N° 26.964.406 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 del B° 50 Viviendas» - Código 973 del Conjunto Habitacional «150 Viviendas» de la Ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° el Señor SALDARINI, Ricardo Gabriel DNI N° 26.964.406 queda impedido de acceder en el futuro

como locatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 901/19-IPVyDU - Firma ING. Carlos Alberto SIMIONATI - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 21 de Agosto del 2019.

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 09-09-19 V: 11-09-19

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 10/19

«LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA SER DESTINADO A OFICINAS TECNICAS-ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS (\$ 1.400.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos CATORCE MIL (\$14.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut - Oficina del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano sito en Calle Sarmiento 673 – Puerto Madryn – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco

297 - Rawson - Chubut, Oficina del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Sarmiento 673 – Puerto Madryn – Chubut – hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 18 de Septiembre de 2019 hasta las 12:00 hs.- En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: MIERCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a partir de las 12:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

I: 09-09-19 V: 13-09-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53° - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60° - Fijase las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50